



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.403.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 176708/6 - Fichero N° 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04306-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 20 de marzo de 2000 la Vecinal del barrio Villa Los Álamos, corroborada por los vecinos frentistas, solicitó la inclusión de calle Las Araucarias entre Ruta 34 y Avda. Los Álamos en el Plan de Pavimentación Urbana - Obra N° 33 - 2° etapa.-

Que dicha calle no está incluida en las Ordenanzas N° 2593 y N° 2952.-

Que se considera necesario hacer lugar a lo solicitado, no sólo por la petición realizada sino también por la importancia que ésta tiene para la circulación del sector que afecta.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

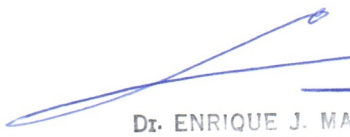
ORDENANZA

Art. 1º) Incorpórase en la nómina de las cuadradas enumeradas en el artículo 1º inciso c) de la Ordenanza N° 2593 y en el Anexo I de la Ordenanza N° 2952, la calle que se detalla a continuación:

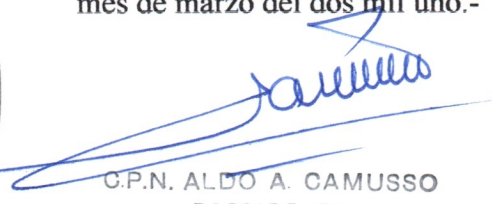
- Las ARAUCARIAS entre Ruta 34 y Avda. Los Álamos 2 c.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los ocho días del
mes de marzo del dos mil uno.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela